JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), dos (02) de abril de 2024.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120210005300
DEMANDANTE: GLORIA HERRERA
DEMANDADA: MANUEL RAMÓN CARDOZO MOLINA

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	GLORIA HERRERA
Apoderada demandante	NATALIA BECERRA SALAZAR

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO, observando** que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Litigio versará en determinar la existencia de un contrato de trabajo verbal a término indefinido entre las partes y si sus extremos son los indicados en la demanda, esto es. De ser positivo lo anterior, se verificará si hay lugar o no, al reconocimiento y pago de las acreencias laborales dejadas de percibir tales como cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, primas de servicios, aportes a seguridad social (pensión, salud y ARL), indemnización por despido sin justa causa, la sanción por no consignación de las cesantías y la sanción moratoria que establece el artículo 65 el CST.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

II: Interrogatorio de parte al demandado.

III: Testimonios de Edilma Buitrago de Troncoso; María Alejandra Troncoso Buitrago; Astrid Castaño Hurtado.

A FAVOR DEL DEMANDADO

I. Interrogatorio de parte a la demandante.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS se señala el día DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM).

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08405152292e9d1cf3ae12989d565bd55510cfa13712d4065c71f7ebeaa696a3**
Documento generado en 02/04/2024 10:41:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica